

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**NUEVO BAZTÁN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de honores y distinciones de la Policía Local de Nuevo Baztán, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**“REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES HONORÍFICAS
DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE NUEVO BAZTÁN**

Sin perjuicio de las distinciones, premios o recompensas que pudieran ser otorgados por otros organismos e instituciones, los integrantes del Cuerpo de Policía Local de Nuevo Baztán podrán ser recompensados por distinguirse notablemente en el cumplimiento de sus funciones, así como por el mantenimiento de una conducta ejemplar a lo largo de su vida profesional. El Ayuntamiento de Nuevo Baztán, a tenor de lo dispuesto en el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como por la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Decreto 210/2021 Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se regula el proceso de concesión de honores y distinciones Locales por la realización de servicios meritorios en funciones de protección ciudadana y Policía Local, de aquellas personas naturales o jurídicas merecedoras de dicho reconocimiento.

Los títulos, honores y distinciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Nuevo Baztán para reconocer y dar pública satisfacción y gratitud por acciones o servicios extraordinarios en materia de protección ciudadana son los siguientes:

1. Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán.
2. Cruz al Mérito Profesional.
3. Medalla de Permanencia.
4. Diploma de Mérito Policial.
5. Felicitaciones.

Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho de carácter económico.

1. *Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán.*

La Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes de la Policía Local de Nuevo Baztán.

Aquellos a los que se les concediera más de una vez la distinción, llevarán con el uniforme de gala si lo tuvieren o el ordinario, durante el desarrollo de actos oficiales que así lo requiriesen, tantas medallas como se les hubiera concedido si bien, en el uniforme de diario, llevarán un único pasador en el que se sobrepondrá, a un tercio de la longitud del pasador en el lado más alto del corazón un número de varas de oro igual al de distinciones obtenidas, dichas varas tendrán una altura igual a la del pasador y estarán inclinadas a 45 ° de la vertical.

La Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán también podrá ser concedida a Instituciones o personas, que se distingan por su manifiesta y permanente colaboración en la labor de la Policía Local de Nuevo Baztán.

Dado que las Instituciones tienen naturaleza muy distinta de las personas físicas, parece más adecuado que la condecoración, aun teniendo la contemplación de medalla en cuanto a su distinción, adopte la forma de placa.

2. *Cruz al Mérito Profesional.*

La Cruz al Mérito Profesional es una distinción honorífica, destinada al reconocimiento de intervenciones heroicas o de carácter general con sacrificio de la propia vida así como para reconocer la trayectoria profesional meritoria de los componentes de la Policía Local, por su particular entrega al servicio enalteciendo la imagen del Cuerpo de Policía Local de Nuevo Baztán. Siempre será concedida a miembros del Cuerpo de Policía Local de Nuevo Baztán.

Se establecen dos categorías en esta distinción:

1.^a Categoría: A título póstumo con motivo de intervenciones heroicas o de carácter general con sacrificio de la propia vida, recibirán la distinción con cinta carmesí de 30 mm.

2.^a Categoría: Por el cumplimiento del Servicio o de los deberes propios de su cargo de manera relevante, sobresaliente u ostentar la Jefatura del Cuerpo, durante al menos 5 años ininterrumpidos. La distinción se presentará con cinta tricolor blanca, roja y blanca, así mismo de 30 mm.

3. *Medalla de Permanencia:*

1) Se otorgará a los que estando en situación de activo en la plantilla del Cuerpo de Policía Local, acrediten haber prestado servicios de forma ininterrumpida, durante el período que se indica:

- a) Primera categoría: 35 años de servicio. Recibirán la distinción con cinta verde de 30 mm.
- b) Segunda categoría. 30 años de servicio. La distinción se presentará con cinta amarilla de 30 mm.
- c) Tercera categoría: 25 años de servicio. Recibirán la distinción con cinta bicolor, verde, y amarilla, de 30 mm.
- d) Cuarta categoría: 20 años de servicio. Recibirán la distinción con cinta tricolor amarilla, verde, y amarilla, de 30 mm.
- e) Quinta categoría: 15 años de servicio. Recibirán distinción con cinta tricolor verde, amarilla y verde.

2) Serán computables, en las mismas condiciones, los años prestados en otros Cuerpos de Seguridad de cualquiera de las Administraciones Públicas y una vez esté aprobado este reglamento, estas medallas podrán ser solicitadas por todos los policías de Nuevo Baztán que cumplan los requisitos descritos.

4. *Diplomas de Mérito Policial.*

Los Diplomas de Mérito Policial, son distinciones honoríficas que tienen por objeto premiar a los componentes de la Policía Local de Nuevo Baztán que hayan recibido tres felicitaciones en el transcurso de un año.

5. *Felicitaciones.*

Las felicitaciones son distinciones honoríficas que tienen por objeto premiar las actuaciones del personal de la Policía Local, notoriamente destacadas del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten o la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

Descripción de la Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán:

En el anverso Medalla circular, de 40 mm de diámetro, formada por cuerpo circular de oro, corona de laurel de sinople en el centro del cuerpo fondo blanco y sobre el mismo eslabones de cadena en oro, circundando todo ello a la placa de gala de la Policía Local de Nuevo Baztán.

En el reverso en oro, y sobre el propio metal la leyenda “Gloria Sic Labore Paratur”.

La corona de laurel simboliza en esta Medalla la buena fama de quien la porta así como la imperecedera victoria conseguida contra los elementos adversos. El botón blanco y la cadena de oro circundante representa en conjunto dos virtudes primordiales del Policía Local, por una parte el saber amoldarse y adoptar la forma de actuación idónea ante las variables circunstancias, pero siempre, dentro de la pétreo firmeza de sus convicciones éticas.

El color verde, amarillo de la cinta corresponden a la bandera de Nuevo Baztán, imagen y símbolo del deber de servicio a los ciudadanos Neobaztaneses/esas y que siempre ha de estar presente en las actuaciones de los Policías Locales.

El pasador se compone de barra de 30 mm reproduciendo fragmento de cinta de color verde y amarillo.

Descripción de la Cruz al Mérito Profesional:

El anverso es una cruz de cuatro brazos iguales similar a la de Malta, fileteados en oro y esmaltados en blanco con sus extremos hendidos y con los vértices rematados en globos de oro. Entre los brazos discurre una corona de olivo en sinople, frutada en oro y cerrada al pie con lazo de oro entre la corona y la cruz aclarado de blanco. Los ejes de esta cruz se encuentran girados 45 grados en relación a un imaginario eje cartesiano.

Sobre el origen de los brazos de la cruz un centro de forma circular.

“Al mérito profesional”.

El reverso ha de ser pavonado en oro.

La cruz toma como fuente de inspiración la cruz de la constancia de la Milicia Nacional de Madrid que usaron en su momento dichos combatientes bajo el lema “Patriotismo y Constancia”.

El actual modelo en el deseo de heredar los valores de aquellos bravos combatientes, se adapta a los nuevos requerimientos y adopta el lema de “Al Mérito Profesional”, tomando para sí el color rojo carmesí como representativo del sacrificio de los antes citados.

La corona de olivo es símbolo de paz y de concordia.

El pasador se compone de barra de 30 mm Reproduciendo fragmento de cinta.

Descripción de la Medalla de Permanencia de la Policía Local de Nuevo Baztán:

En el anverso Medalla circular, de 40 mm de diámetro, formada por cuerpo circular de oro, corona de laurel de sinople en el centro del cuerpo fondo blanco y sobre el mismo eslabones de cadena en oro, circundando todo ello a la placa de gala de la Policía Local de Nuevo Baztán. En el reverso en oro, y sobre el propio metal la leyenda “A la permanencia”.

La corona de laurel simboliza en esta Medalla la buena fama de quien la porta así como la imperecedera victoria conseguida contra los elementos adversos. El botón blanco y la cadena de oro circundante representa en conjunto dos virtudes primordiales del Policía Local, por una parte el saber amoldarse y adoptar la forma de actuación idónea ante las variables circunstancias, pero siempre, dentro de la pétreo firmeza de sus convicciones éticas.

El pasador se compone de barra de 30 mm, reproduciendo fragmento de cinta.

Procedimiento para la concesión de distinciones y de su registro profesional
Medalla de la Policía Local de Nuevo Baztán de la Cruz al Mérito

1.^a Categoría: Será otorgada por el Pleno del Ayuntamiento, previo expediente a propuesta de la Junta de Gobierno Local, aportando la documentación oportuna que diere lugar.

2.^a Categoría: Será concedida por el alcalde/sa presidente/a, a propuesta del sr/a. concejal/a delegado/a de Seguridad, y previo informe emitido por el jefe/a del Cuerpo, salvo que la persona a distinguir fuera el propio jefe/a, en cuyo caso bastará con la propuesta del concejal/a.

Medalla de Permanencia de la Policía Local

1.^a Categoría: Será concedida por el alcalde/sa presidente/a, a propuesta del concejal/a delegado/a de Seguridad, y previo informe emitido por el jefe/a del Cuerpo, salvo que la persona a distinguir fuera el propio jefe/a, en cuyo caso bastará con la propuesta del concejal/a.

2.^a Categoría: Será concedida por el alcalde/sa presidente/a a propuesta del concejal/a delegado/a de Seguridad, y previo informe emitido por el jefe/a del Cuerpo, salvo que la persona a distinguir fuera el propio jefe, en cuyo caso bastará con la propuesta del concejal/a.

3.^a Categoría: Será concedida por el alcalde/sa presidente/a, a propuesta del concejal/a delegado/a de Seguridad, y previo informe emitido por el jefe/a del Cuerpo, salvo que la persona a distinguir fuera el propio jefe, en cuyo caso bastará con la propuesta del concejal/a.

4.^a Categoría y 5.^a Categoría: Será concedida por el alcalde/sa presidente/a a propuesta del concejal/a delegado/a de Seguridad, y previo informe emitido por el jefe/a del Cuerpo, salvo que la persona a distinguir fuera el propio jefe, en cuyo caso bastará con la propuesta del concejal/a.

Felicitaciones y Diplomas de Mérito

Serán concedidos por decreto del alcalde/sa-presidente/a o, en su caso, por el concejal/a-delegado/a de Seguridad, por propia iniciativa o a propuesta razonada del jefe/a del Cuerpo de Policía Local.

Procedimiento ordinario: Las propuestas correspondientes a cada anualidad, deberán estar previstas al menos con un mes de antelación a la fecha de concesión.

En los supuestos excepcionalmente relevantes la tramitación podrá realizarse con carácter extraordinario y urgente.

Concesión: Se otorgará por orden de la autoridad a quien corresponda tal concesión (Concejalía, Alcaldía Presidencia o Pleno del Ayuntamiento), expidiéndose la credencial-diploma a nombre del interesado/a. La concesión de las mismas se realizará a efectos de su computo como méritos en los concursos de promoción interna o cualquier otra situación de índole laboral que pudiera darse.

Acto de imposición: Revestirá la mayor solemnidad posible, con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente, será el día de la festividad de la fundación del Municipio, salvo que por razones de oportunidad y urgencia aconsejen otras fechas.

Registro: La Jefatura del Cuerpo llevará un registro de las distinciones concedidas, donde constarán los datos relativos a tipo de distinción, componentes condecorados, fecha de la concesión y número de orden”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuevo Baztán, a 23 de noviembre de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/19.706/23)

